GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

Ñanemba'e

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 270 /23

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 248/23 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/23 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS METALMECÁNICOS DE RECUPERACIÓN DE PIEZAS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 436.209"*, **DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2023".**

Asunción, 12 de octubre de 2023

VISTO:

La Resolución PR / EJ N° 248/23 de fecha 05 de octubre de 2023, de la Presidencia; la Nota Interna DOC N° 470/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo";* Expediente PETROPAR N° 13.928/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR/EJ N° 248/23 de fecha 05 de octubre de 2023, se autoriza el llamado y aprueba el pliego de bases y condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/23 *"Contratación de servicios metalmecánicos de recuperación de piezas para la planta Mauricio José Troche"* ID N° 436.209.

Que, por Nota Interna DOC N° 470/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Secretaria General la rectificación de la Resolución PR / EJ N° 248/23 de fecha 05 de octubre de 2023, mencionando que la solicitud obedece a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): *"Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS – Sección: Documentos del SICP – Situación: Nombre del llamado diferente – Descripción: Se verifica que el nombre del llamado consignado en el SICP difiere con el consignado en el PBC – Comentario: Se verifica que el nombre del llamado consignado en el SICP difiere con el de la Resolución".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 270 /23

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 248/23 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/23 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS METALMECÁNICOS DE RECUPERACIÓN DE PIEZAS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 436.209"*, **DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2023".**

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución PR / EJ N° 248/23 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/23 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS METALMECÁNICOS DE RECUPERACIÓN DE PIEZAS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 436.209"*, de fecha 05 de octubre de 2023, estableciéndose que en todas sus partes pertinentes:

Donde dice:
Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/23 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS METALMECÁNICOS DE RECUPERACIÓN DE PIEZAS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"* ID N° 436.209.

Debe decir:
Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/23 para el *"SERVICIO METALMECÁNICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZÚCAR"* ID N° 436.209.

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES